

Resolución Directoral

Nº 063-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH.

La Merced, 01 de Marzo del 2022.

Visto el Memorando Nº 0172-2022/GRJ/DRSJ/HRDMT JCDC/DIR, de fecha 01 de Marzo del 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral de aprobación del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de Equipos del Departamento de Sangre 2022 del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, y que sea transparente en su gestión;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley Nº 26454, se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, que en su Artículo 9º establece que la donación de sangre humana es voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica, también señala que queda prohibido el lucro con la sangre humana;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 003-95-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 26454, que en su Artículo 22º dispone que la donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 614-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), cuyo objetivo es garantizar el suministro de sangre, componentes y derivados en forma segura, oportuna o eficiente;

//..

Que, mediante Resolución Ministerial N° 307-99/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para Proyecto de Arquitectura y Equipamiento de Centros Hemodonadores, cuya aplicación en los establecimientos de salud públicos o privados son obligatorios;

Que, mediante Informe N° 0013-2022/GRJ/DRSJ/HRDMT "JCDC"/SBS de fecha 28 de Febrero del 2022, el Jefe del Departamento de Banco de Sangre del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical – Dr. Julio César Demarini Caro, presenta el proyecto del "Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Banco de Sangre - 2022" del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro" para aprobarlo mediante acto resolutivo, que en efecto así es ordenado;

Que, estando al contenido de los documentos de visto y contando con el visado del Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro", aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR y estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR/JUNIN/PR, que delegan facultades y atribuciones sobre acciones de emitir actos administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Banco de Sangre - 2022" del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical – Dr. Julio César Demarini Caro" de Chanchamayo, el mismo que consta de once (11) páginas que forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- Encargar al Departamento Banco de Sangre y la Unidad de Servicios generales, como las unidades orgánicas competente para realizar la difusión, implementación, monitoreo, supervisión y ejecución de la presente Resolución, para el cual se les notifica.-----

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la UE 413 Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(Fdo). Doctor **Francis José CHUQUIRACHI PANDURO**, Director del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio César Demarini Caro - Unidad Ejecutora 413 – Dirección Regional de Salud Junín.

Señor(a): **Comunicaciones.**

Que, transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

FJCHP/HARP/harp.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL
DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO
Heimer Arturo Ramirez Ponce
Heimer Arturo Ramirez Ponce
CAJ N° 3755
JEFE (e) RECURSOS HUMANOS